SANTA CRUZ, 19 de Abril de 2016.-

VISTOS

La Ley N $^{\circ}$ 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N $^{\circ}$ 18.695 y sus modificaciones.

El Decreto exento Nº 610 de fecha 28 de Marzo del 2016, que llama a Propuesta

Pública.

Acta de evaluación de fecha 14 de Abril 2016.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **Nº 3864–12-L116**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de adquirir prestación de servicio de mantenimiento del autoclave CESFAM de Santa Cruz, con cargo al Presupuesto de Salud 2016.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 3 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública Nº 3864-12-L116, a la empresa COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TÉCNICO AUTOCLAVE LIMITADA, Rut: Ya que, según evaluación realizada, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

SECRETARIO C FERMIN GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(02)

2.- Finanzas

(01)

3.- Dirección de Salud Municipal (02)

4.- Transparencia

(01)